República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecialia de la Fuentes de Lleras
Regional Cesar
Centro Zonal Valledupar No. 2

ACTA DE INICIO DE CONTRATO NO. **20006682026**

En Valledupar, el primer (01) día del mes de octubre del 2026, se reunieron: **SABRINA DEL PILAR AYAZO DIAZ**, quien actua en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL de FUNDACIÓN NIÑO FELIZ y, ANA MILENA TORO IBARRA**, quien obra en representación del **ICBF**, en calidad de supervisora del Contrato **No. 20006682026** que a continuación se describe; con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE APORTE**, en mención, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO No.	20006682026	**FECHA SUSC. DEL CONTRATO**	30	9	2026
		FECHA DE LEGALIZACION	30	9	2026
		FECHA INICIO ATENCION	1	10	2026

CLASE DE CONTRATO:

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál): Aporte	X

OBJETO CONTRACTUAL:

BRINDAR ATENCIÓN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA MODALIDAD INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL / CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

CUPOS:

32 cupos contratados

LUGAR DE EJECUCION:

Carrera 15 #18-40, barrio La Granja, Valledupar - Cesar.

CONTRATISTA:

Nombre y/o razón social: **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ**
Cédula de ciudadanía o NIT: **800145039-1**
Representante Legal: **SABRINA DEL PILAR AYAZO DIAZ**

VALOR:

Valor en números: $ 176.062.176

CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30/11/2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Nombre: **ANA MILENA TORO IBARRA**
Dependencia: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CZ VALLEDUPAR NO 2**

OTROS:

1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas, y demás documentos técnicos.3. Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. 7. Con el perfeccionamiento del presente contrato el CONTRATISTA, acepta que el ICBF notifique sus actuaciones, documentos, comunicaciones que produzca, entre otros, y se emitan en el marco de la ejecución de este acto jurídico por medios físicos o electrónicos (dirección electrónica que proporcione el contratista).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Valledupar, Cesar, el primer (1) dia del mes de octubre del dos mil veintiseis (2026)

SABRINA DEL PILAR AYAZO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN NIÑO FELIZ

ANA MILENA TORO IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CZ VALLEDUPAR NO 2